

Coordinadora No Más AFP valoró resolución judicial que exige pronunciamiento del TC sobre fondos previsionales de profesora antofagastina

Desde la Coordinadora Nacional de Trabajadoras y Trabajadores NO+AFP se refirieron al reciente fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta que cuestiona la legitimidad del Decreto Ley 3500 que sustenta el actual sistema de AFPs.

El vocero de NO+AFP Luis Mesina valoró esta resolución judicial, por constituir un hito esencial en el derecho a la seguridad social de los chilenos.

<https://radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2019/09/ANTOFA-1.mp3>

En ese sentido, Luis Mesina enfatizó que lo que persigue la Coordinadora NO+AFP con estas acciones ante tribunales, es avanzar hacia un sistema que entregue pensiones dignas.

<https://radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2019/09/ANTOFA-2.mp3>

La abogada ce NO +AFP, Javiera Andrade, explicó los fundamentos jurídicos del fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta, el cual revela que el sistema de administradoras de pensiones, no garantiza de manera alguna el derecho a la propiedad que tienen los trabajadores respecto a sus fondos previsionales.

<https://radionuevomundo.cl/wp-content/uploads/2019/09/ANTOFA-3>

.mp3

Consignar que el Tribunal de Alzada de Antofagasta envió un requerimiento al Tribunal Constitucional para que establezca si es constitucional zanjar un recurso de protección presentado por profesora jubilada de Antofagasta que solicita a AFP la devolución de ahorros previsionales.



(Vía regionalista.cl)

Profesora y abogada explican recurso que pone en jaque a las AFP



DESTACANDO LA LUCHA INCANSABLE DE LA COORDINADORA NO MÁS AFP, LA PROFESORA Y LA ABOGADA QUE IMPULSARON EL RECURSO DE PROTECCIÓN CONTRA LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS, CONVERSARON EN EL PROGRAMA REGIONALISTA EN VIVO PARA DESTACAR EL INÉDITO FALLO DE LA CORTE DE APELACIONES.

Este lunes 23 de septiembre, en el bloque de entrevistas del programa radial Regionalista En Vivo (Alianza con Elfrancopensador en Radio FM7), estuvieron presentes la profesora jubilada María Ojeda y la abogada Nina López. Ambas, en representación de la Coordinadora de Trabajadoras y Trabajadores No Más AFP de Antofagasta, impulsaron un recurso de protección que logró un inédito fallo que cuestiona a las administradoras de fondos.

La Corte de Apelaciones de Antofagasta, tras el Recurso de Protección presentado en julio contra AFP Cuprum, consideró que las AFP vulneran el derecho a la propiedad sobre los

fondos y el derecho a la seguridad social que debe garantizar el Estado. Por estas consideraciones, el tribunal decidió solicitar un pronunciamiento del Tribunal Constitucional al considerar que el decreto ley que creó el sistema de pensiones vulnera diversas garantías constitucionales.

A continuación compartimos las principales declaraciones de María Ojeda y Nina López:

Profesora jubilada María Ojeda:

«Siento orgullo por este paso que hemos dado, por este pronunciamiento. Es una ventana que se abre. Esta es una lucha de muchos años. La realidad es que recibo una pensión paupérrima que ni siquiera alcanza para cubrir el costo de mi crédito hipotecario. Y no alcanza para nada. O pago el crédito o vivo. No me alcanza para eso y menos para los gastos básicos. La pensión debe ser digna para los pensionados y pensionadas de Chile».

«La Coordinadora No Más AFP recientemente llamó a la formación de la Mesa de Unidad Social, donde se sumaron y participan distintas organizaciones sociales. Porque aquí no solamente nos preocupa la previsión social. Es uno de los problemas que tenemos los chilenos. Pero tenemos otros problemas como contaminación, salud, porque se están muriendo nuestros enfermos esperando atención de urgencia. Pero yo creo que hoy día dimos realmente un golpe y dejamos en jaque al sistema y a la constitución».

«Yo espero que la gente se sume a esta reivindicación que hice al solicitar mis fondos. Y que lo haga de forma masiva la gente, para que demostremos que este sistema es malo y no le permite a las personas vivir en forma digna, no le permite a la gente vivir con sus propios recursos después de una vida de trabajo. Nosotros creemos, como organizaciones sociales, que debe cambiar el sistema de AFP».

«Yo le daría un mensaje de esperanza y fe a las personas que

nos están escuchando. Decirles que puede cambiar la situación de su vida si nosotros nos organizamos, participamos y nos manifestamos. No es suficiente con aplaudir desde la casa o poner un me gusta en redes sociales. Es importante que nos apoyen en nuestras movilizaciones. Es importante que la gente se pronuncie y salga».

«Nosotros estamos siendo noticia, pero independiente de eso la gente tiene que manifestarse de otras maneras. Obviamente hay que ocupar las redes sociales. Pero no solamente eso. Hay que salir a movilizarse. Y a las personas mayores que hoy día tienen pensiones paupérrimas, esto debería abrirles un pequeño haz de luz. Este gobierno y los gobiernos anteriores han hecho reformas previsionales, pero para el fondo solidario, pero en el fondo no han arreglado el problema y a la gente con esas pensiones no les alcanza para vivir».

Abogada Nina López:

«Primero, darle las gracias a la señora María Ojeda, por su valentía, porque ella se está poniéndose frente a un sistema muy poderoso en este país y que solo ha sufrido modificaciones que han ido empeorando la situación de nuestros pensionados».

«Los sentimientos son tremendos. Uno que trabaja en esto, en realidad muchas veces se va con las puertas cerradas para la justicia por muchos años. Y esto permite recuperar un poco la esperanza de que sí es posible que los tribunales se pronuncien no solamente en derecho, si no que en justicia, que es lo que esperamos. Esto abre una puerta para que las cosas cambien. Más allá de la trascendencia jurídica entre comillas, es la trascendencia humana y la trascendencia valórica. Es una muy potente señal para el país».

«Aquí hay dos ejes que de manera muy certera la corte identifica. Primero, una contradicción entre el derecho a la propiedad, tal como está establecido en la constitución y el decreto ley 3.500 que crea las AFP, mediante un sistema

obligatorio de cotización mediante entidades privadas. Porque aquí existió y existe residualmente un sistema de previsión que es público y es realmente de seguridad social. Entonces, este decreto ley las crea y ha ido con el tiempo introduciendo cambios que cada vez más han sido favorables para las AFP».

«El tribunal claramente detecta que aquí hay una contradicción, porque no es posible que se esté planteando, que es lo que plantea este sistema de capitalización individual y ante un ente privado, que estos fondos son de los trabajadores. Porque el dominio está bien definido y tiene ciertas facultades que le corresponden al dueño. Si el dueño no puede ejercer estas facultades, no estamos hablando de dominio. Así de simple. Porque no tiene los resguardos jurídicos y la protección que tiene el dominio. Si tu tienes un celular y eres dueño de él, si quieres lo vendes, si quieres lo rompes o lo botas a la basura. Le das un buen uso, lo que quieras. Pero es facultad del dueño. Si tú al dueño lo desproves de esta facultad que es esencial, no es dueño. Bueno, entonces tendríamos que concluir que los trabajadores simplemente no son dueños de sus fondos, si fuera de otra forma».

«Entonces, la corte, al ser un tema netamente constitucional que escapa en cierto punto de su competencia, por eso ellos recurren al Tribunal Constitucional para que se pronuncien acerca de esta inconstitucionalidad. Lo importante de decir acá es que la Corte lo considera inconstitucional. Aquí ellos no están pidiendo que se pronuncie el Tribunal Constitucional. No. Aquí ellos, a priori, consideran que es inconstitucional».

«La Corte también hace un análisis de la situación concreta de la señora María Ojeda. Y dice, en este caso, que no se está garantizando la seguridad social. En este caso, la pensión básica, uniforme, suficiente, no se da. No se da la seguridad social. Entonces, la Corte toma estos dos aspectos de la situación, los analiza y se pronuncia acerca de eso».

«Hoy día nos acaban de notificar que sale el requerimiento, porque esta resolución es del 17 de septiembre, una fecha bien separada por el feriado de Fiestas Patrias. Hoy día la Corte empieza a funcionar y me comunica el requerimiento que parte al Tribunal Constitucional. De acuerdo al orden que existe en el Tribunal Constitucional se pone en tabla. ¿Qué significa eso? Que se somete al conocimiento de la Corte y ellos lo primero que tienen que decidir es la admisibilidad. Eso podría ser más menos dentro de una semana, por el número de recursos que uno puede ver. No es un plazo exacto. Esa es la primera parte, lo más importante, que el Tribunal admita el requerimiento de la Corte para conocer de esta causa».

«Si se admite a trámite lo primero es darle traslado a las partes, en este caso la AFP correspondiente, para que se manifiesten y contesten acerca del requerimiento. Nosotros somos parte del recurso. No somos parte del requerimiento, porque eso lo ha hecho la Corte en virtud de sus facultades. Pero nosotros, como parte afectada e interesada, obviamente tenemos la posibilidad de hacernos parte y así lo vamos a solicitar».

«Esto es inédito y lo es precisamente porque esto ha sido una acumulación. Las AFP parten en el año 81, hace 38 años. 38 años en que el sistema no se ha cuestionado. Eso es lo medular de esto. Se está cuestionando un sistema. Es más, el fallo habla de que esta norma se dictó en un gobierno de facto. Creo que el fallo tiene muchas lecturas. Como lo que pasa, por lo general, con las cosas que son extraordinarias. Eso, para mí, es un sentido muy relevante que hay que saber aquilatar».

«En este momento, efectivamente, se ha producido una acumulación de muchos años. Este movimiento surge hace seis años y ha tenido movilizaciones masivas en la calle. Y efectivamente, las luchas no son de corto plazo, sobre todo estas luchas, cuando tú tienes que cuestionar y echar abajo un sistema que está absolutamente intrincado, con una constitución que es férrea, que no es inocente, fue

absolutamente deliberada, planificada. Y lo que dice relación con el tema de la propiedad privada y el principio de la subsidiariedad, es precisamente lo que ha generado una situación de subdesarrollo en nuestro país. Y que nos está llevando a la miseria en muchos aspectos».

«Esta es una lucha de más de 30 años. La gente tiene que renovar las esperanzas, renovar las energías y entender que esto no va a cambiar si ellos no están en la movilización social. Esto lo ha generado un movimiento social que ha tenido una respuesta de los tribunales. Ahora, hay otros derechos por los que luchar. Por ejemplo, estamos viendo como el valle central se está quedando sin agua y la gente está saliendo a luchar. Tenemos que renovar energías y movilizarnos. Es la única forma».